

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 50, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo y los días 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina – Presidente

**EN CONTRA:**

13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

**AUSENTE:**

15. Honorable Grace Napolitano Matta
16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 54  
Resolución Núm. 50

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2019, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Conforme preceptúa en el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en adelante Ley Núm. 81, el alcalde deberá presentar o radicar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 27 de mayo de cada año.

**POR CUANTO:** Según la Carta Circular Núm. 151-18 del 20 de febrero de 2018, la Oficina de Gerencia y Presupuesto extendió hasta el 29 de mayo de 2018 la fecha de radicación ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2018-2019. A tenor con lo dispuesto, el alcalde radicó el Proyecto de Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2018-2019, en la Secretaría de la Legislatura Municipal, el día 29 de mayo de 2018.

**POR CUANTO:** Conforme dicta el Artículo 7.004 de la Ley Núm. 81, “La Legislatura deberá considerar el proyecto de resolución del presupuesto general del municipio durante una sesión ordinaria, según se dispone en el Artículo 5.003 (a) de esta ley y aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 13 de junio de cada año fiscal.” A propósito de facilitar el descargo del mencionado deber, el Artículo 5.005, en su inciso (p), le confiere a la Legislatura Municipal la facultad de: “Realizar aquellas investigaciones incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y

resolución que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.”

**POR CUANTO:** En cumplimiento con el deber que le impone el Artículo 5.002, inciso (b), de la Ley Núm. 81, en correspondencia con el cuarto párrafo del Artículo 5.003 de la misma ley, a fin de examinar, analizar y discutir el Proyecto de Resolución del Presupuesto, el honorable Ángel G. Rodríguez Medina, Presidente de esta Legislatura Municipal, convocó al Cuerpo Legislativo a la pertinente Sesión Ordinaria, pautando su primera reunión para el día 31 de mayo y los días 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2018. Durante las indicadas reuniones se recibió el testimonio, con los documentos complementarios pertinentes, de todos los funcionarios concernidos respecto de las disposiciones de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** Luego de la cuidadosa consideración del mensaje sobre petición presupuestaria presentado por el alcalde y de los documentos complementarios sometidos, en unión al testimonio aportado durante las vistas públicas celebradas, esta Legislatura Municipal concluye que el referido documento se ajusta a las normas establecidas por la Ley Núm. 81 y la reglamentación que le es aplicable.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se aprueba y se aneja para que forme parte integrante de esta Resolución, el contenido del Proyecto de Resolución del Presupuesto presentado por el alcalde, honorable Marcelo Trujillo Panisse, con las enmiendas incorporadas por esta Legislatura Municipal, disponiéndose que, por la Oficina de Finanzas Municipales, se recauden las cantidades que se proyecta han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos del documento anejado.

**SECCIÓN 2:** Los aludidos recursos serán destinados para atender el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa y Ejecutiva Municipal y otros gastos e inversiones, según presupuestado.

**SECCIÓN 3:** Se ordena a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar en los libros de contabilidad que tiene a su cargo, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**SECCIÓN 4:** Si cualquier sección, párrafo o parte de esta Resolución fuere declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, el dictamen a tal efecto no invalidará el resto de la misma.

**SECCIÓN 5:** Toda otra Resolución, Ordenanza o parte de Resolución u Ordenanza que esté en conflicto con la presente, hasta donde fuere incompatible con la misma, queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 6:** Esta Resolución deberá estar accesible en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, para toda persona interesada en inspeccionar la misma.

**SECCIÓN 7:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 8:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a los siguientes organismos: a la Oficina del Alcalde; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, junto con los documentos complementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y de los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año fiscal entrante; al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; y a la Oficina de Finanzas Municipales.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE JUNIO DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anairis Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE JUNIO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE JUNIO DE 2018.**

  
Luis R. Sánchez Hernández  
Alcalde Interino